

CONSTANCIA: Manizales, 06 de diciembre de 2022. A despacho en la fecha el presente despacho Comisorio para, para resolver lo pertinente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 600014003018202200341101

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Deciocho Civil Municipal de Bucaramanga Santander, mediante el Despacho Comisorio No. 0046 librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por FINANTEX SAS, en contra de ANGÉLICA MARÍA CARDONA BERMÚDEZ Y BEATRIZ ELENA MEDINA SÁNCHEZ.

Conforme a la autorización del Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con amplias facultades establecidas en el Art. 40 del C.G.P., así como para designar secuestre, relevarlo en caso necesario. Como honorarios para el secuestre por la asistencia a la diligencia, el Comitente fijó la suma de: \$150.000. Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 206 del 07/12/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e8dfe6d0dfc494dc4895b33e4616babe7ed58d42b5e2cdb231c6b3fd43abfd**

Documento generado en 06/12/2022 12:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>